

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
47 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS PH

DEMANDADO(S)
HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO

NO. CUADERNO(S): 2

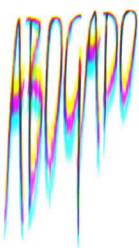
2

RADICADO
110014003 047 - 2007 - 00715 00



11001400304720070071500

JOSÉ ESTEBAN PACHECO OVIEDO



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

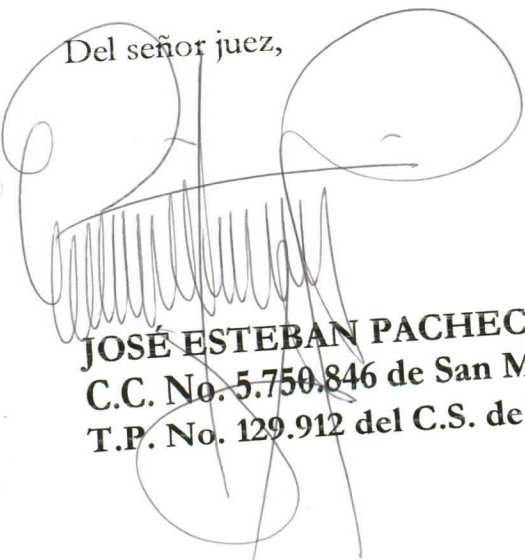
JOSÉ ESTEBAN PACHECO OVIEDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando conforme al poder otorgado por la señora **MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ**, en su condición de administradora del Centro comercial Las Americas p.h., respetuosamente solicito al señor juez se sirva decretar las siguientes medidas cautelares en contra del demandado señor **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO**, sobre los bienes que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, así:

1º Embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado ubicado en la Carrera 38 No 10-24 Local 209, del centro comercial las ameritas P:H: al cual le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50C- 1233183 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., de la zona centro.

Sírvase en tal sentido remitir oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente

Fundo mi petición, en el contenido del artículo 513 del código de procedimiento civil colombiano, por lo tanto prestaré la caución que el despacho se sirva disponer.

Del señor juez,



JOSÉ ESTEBAN PACHECO OVIEDO
C.C. No. 5.750.846 de San Miguel (Santander)
T.P. No. 129.912 del C.S. de la J.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 23841296

BOGOTA ZONA CENTRO

Impreso el 11 de

SOLICITUD LIQUIDEZ

REPUBLICA DE GUATEMALA
Julio de 2007

DECLARACION: 2007

No. RADIC-

NO. RADICACION: 2007-470354
 MATRICULA: 50C-1233183
 NOMBRE SOLICITANTE:

NOMBRE SOLICITANTE: HECTOR EDUARDO BRICEÑO
CERTIFICADOS: 1
ASOCIADO AL TURNO: 1

CERTIFICADOS:
ASOCIADOS:

FORMA DE DOS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

7000

VALOR TOTAL: \$7000

IFICADO SE EXPRIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

13

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-1233183

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 04:42:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-02-1990 RADICACION: 1990-9286 CON: SIN INFORMACION DE: 12-02-1990 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 209. CON AREA PRIVADA DE 9.588 M². SU ALTURA LIBRE ES DE 2.19 MTS. A 2.84 MTS., SEGUN CORTES A-A', B-B', C-C
COEFICIENTE: 0.39%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22
DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 209 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA **ABERTA** CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-1990 Radicacion: 1990-9286

Doc: ESCRITURA 2298 del: 30-11-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA S EN C.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-1998 Radicacion: 1998-105381

Doc: OFICIO 1779 del: 01-12-1998 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS

A: IMVERSIONES GONZAMARA LTDA Y CIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-03-1999 Radicacion: 1999-18451

Doc: AUTO SIN del: 09-09-1998 JUZDO 33 C.MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-08-2000 Radicacion: 2000-56767

Doc: OFICIO 6100-3986 del: 01-08-2000 SUB.TEC JURIDICA EJE.FISCALES de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -SUBDIRECTORA TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-108350

Doc: OFICIO 182281 del: 10-11-2003 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1233183

Pagina 2

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 04:42:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION -BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: IDU

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-05-2004 Radicacion: 2004-46519
Doc: ESCRITURA 444 del: 28-04-2004 NOTARIA 2 de UBATE CUND.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 . * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-*

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-04-2006 Radicacion: 2006-33446
Doc: OFICIO IDU018044 del: 27-03-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU- 899990816

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-07-2007 Radicacion: 2007-72268
Doc: OFICIO 1848 del: 05-07-2007 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#2007-715- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H.

A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC1

TURNO: 2007-470354

FECHA: 11-07-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res. 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de Agosto de dos mil siete

Proceso Nro. 2007 - 715

Inscrito el embargo del (los) inmueble (s), el Despacho decreta su secuestro (s) .

Para la practica de la diligencia, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestion Y / o al señor Inspector de la zona correspondiente a quien se le ordena librar despacho con insertos.

—Se nombra como secuestre a la persona que aparece en el acta adjunta la que hace parte integral del presente auto, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, se fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$100.000⁰⁰

de la Judicatura

NOTIFIQUESE

El Juez,


NELSON RUIZ HERNANDEZ

avss

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO.
FI 144 DE HOY 17 AGO 2007
Secretario. 
JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 047 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO, CÉDULA CIUDADANIA 19348373,
CR.13 A N. 34-55 OF.302 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4102232,

En el proceso número: 11001400304720070071500

16/08/2007 12:42:42 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

NELSON YESID RUIZ HERNANDEZ
Juez



16
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Calle 14 No 7-36 piso 16

DESPACHO COMISORIO No. 6450
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -
REPARTO Y/O INSPECTOR DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-715 de CENTRO
COMERCIAL LAS AMERICAS P.H. contra HECTOR EDUARDO
BRICEÑO FRANCO, se profirió la siguiente providencia.-

"JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL" Bogotá D.C.,
quince (15) de Agosto de Dos Mil Siete (2.007), se decretó el SECUESTRO del
inmueble embargado de propiedad de la parte demandada, Carrera 38 No. 10-
24 Local 209 Edificio centro Comercial "Las Américas" de esta Ciudad,
Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1233183 de esta ciudad. Para su práctica se le
comisionó al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y / O Inspector de la
zona correspondiente, a quien se ordena librar Despacho con los insertos del
caso, con amplias facultades. Se designó como secuestre a JULIO ORLANDO
RODRIGUEZ CASTILLO, inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE.- El Juez (fdo) NELSON RUIZ HERNANDEZ -

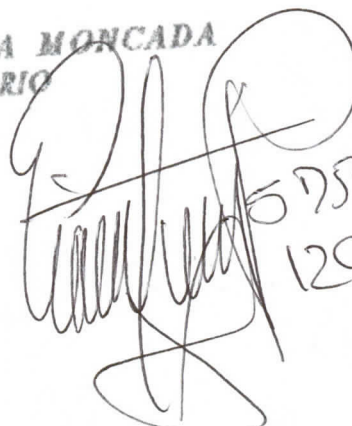
INSERTOS

Se adjunta copia de los linderos del inmueble a secuestrar, y del(os) auto(s)
que ordenan la comisión, mandamiento de pago y traslados de la demanda.
Dr(a). JOSE ESTEBAN PACHECO OVIEDO con C.C. N° 5.750.846 de San
Miguel (Santander) T.P. No. 129.512 del C.S.J, apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en
Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de Agosto del año dos mil siete (2.007)

Atentamente,

JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA
SECRETARIO


5750 846-J/
129 912 CJ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 27/10/2007

JCMD 38018

R./ 709050291

Doctor(a):

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



Ref: Despacho Comisorio No. 450

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **9** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria Jose Orozco P.

MARIA JOSE OROZCO PRICE

Jefe Centro

R

3801818

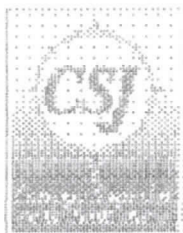
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 709050291-450

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL (☒) CIRCUITO ()
DE FAMILIA () LABORAL () DE Bo

FECHA DE RADICACION 21 SEP 2007

TOMO	<u>1</u>
FOLIO	<u>260</u>
NUMERO	<u>1022</u>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Calle 14 No 7-36 piso 16

19

DESPACHO COMISORIO No.0450

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -
REPARTO Y/O INSPECTOR DE LA ZONA CORRESPONDIENTE**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.2007-715 de CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H. contra HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO, se profirió la siguiente providencia.-

"JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL" Bogotá D.C., quince (15) de Agosto de Dos Mil Siete (2.007), se decretó el SECUESTRO del inmueble embargado de propiedad de la parte demandada, Carrera 38 No. 10-24 Local 209 Edificio centro Comercial "Las Américas" de esta Ciudad, Matricula Inmobiliaria No.50C-1233183 de esta ciudad. Para su práctica se le comisionó al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y / O Inspector de la zona correspondiente, a quien se ordena librar Despacho con los insertos del caso, con amplias facultades. Se designó como secuestre a JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO, inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia.

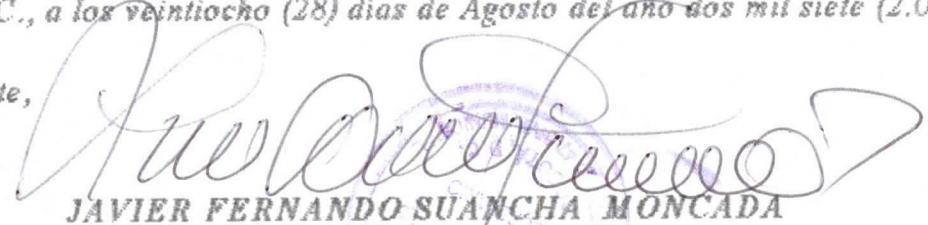
NOTIFÍQUESE.- El Juez (fdo) NELSON RUIZ HERNANDEZ -

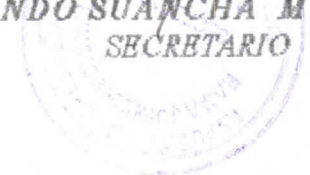
INSERTOS

Se adjunta copia de los linderos del inmueble a secuestrar, y del(os) auto(s) que ordenan la comisión, mandamiento de pago y traslados de la demanda. Dr(a). JOSE ESTEBAN PACHECO OVIEDO con C.C. N°5.750.846 de San Miguel (Santander) T.P. No.129.512 del C.S.J, apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de Agosto del año dos mil siete (2.007)

Atentamente,


JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA
SECRETARIO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1233183

Página 1

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 04:42:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-02-1990 RADICACION: 1990-9286 CON: SIN INFORMACION DE: 12-02-1990 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 209. CON AREA PRIVADA DE 9.588 M². SU ALTURA LIBRE ES DE 2.19 MTS. A 2.84 MTS., SEGUN CORTES A-A', B-B', C-C
COEFICIENTE: 0.39%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22
DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 209 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS

MATRICULA PERTINENTE CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1188376

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-1990 Radicacion: 1990-9286

Doc: ESCRITURA 2298 del: 30-11-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA S EN C.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-1998 Radicacion: 1998-105381

Doc: OFICIO 1779 del: 01-12-1998 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA Y CIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-03-1999 Radicacion: 1999-18451

Doc: AUTO. SIN. del: 09-09-1998 JUZDO 33 C. MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-08-2000 Radicacion: 2000-56767

Doc: OFICIO 6100-3986 del: 01-08-2000 SUB. TEC. JURIDICA EJE. FISCALES de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -SUBDIRECTORA TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-108350

Doc: OFICIO 182281 del: 10-11-2003 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1233183

Pagina 2

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 04:42:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION -BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-05-2004 Radicacion: 2004-46519

Doc: ESCRITURA 444 del: 28-04-2004 NOTARIA 2 de UBATE CUND.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 . * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-*

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-04-2006 Radicacion: 2006-33446

Doc: OFICIO IDU018044 del: 27-03-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

899990816

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-07-2007 Radicacion: 2007-72268

Doc: OFICIO 1848 del: 05-07-2007 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#2007-715- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H

A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC1

TURNO: 2007-470354

FECHA: 11-07-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Besa 4996 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2007 a las 05:06:03 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-72268 se calificaron las siguientes matriculas:

1233183

Matricula Nro.: 50C-1233183

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro:

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRETA 38 10-24 LOCAL 209 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-07-2007 Radicacion: 2007-72268

Documento: OFICIO 1848 del: 05-07-2007 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#2007-715- (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H.

A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

10 6 AGO 2007

ABOGA141,1406

Registrador Principal (E)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

22

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de Agosto de dos mil siete

Proceso Nro. 2007 - 715

Inscrito el embargo del (los) inmueble (s), el Despacho decreta su secuestro (s) .

Para la practica de la diligencia, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión Y / o al señor Inspector de la zona correspondiente. a quien se le ordena librar despacho con insertos.

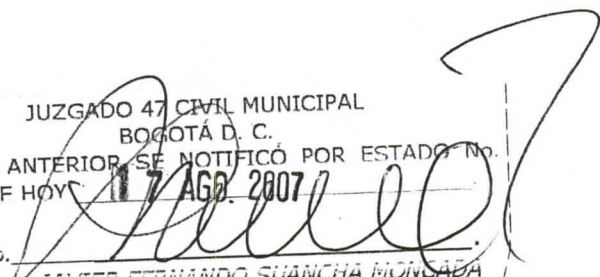
.—Se nombra como secuestre a la persona que aparece en el acta adjunta la que hace parte integral del presente auto, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, se fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de
\$100.000⁰⁰

NOTIFIQUESE

El Juez,


NELSON RUIZ HERNANDEZ

avss

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO.
FI DE HOY 17 AGO. 2007
Secretario. 
JAVIER FERNANDO SUANCHA MONSADA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 047 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO, CÉDULA CIUDADANIA 19348373,
CR.13 A N. 34-55 OF.302 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4102232,

En el proceso número: 11001400304720070071500

16/08/2007 12:42:42 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

NELSON YESID RUIZ HERNANDEZ
Juez

24 20 6

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. trece de junio de dos mil siete.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** a favor de **CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H. contra HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO** por las siguientes sumas:

6.242.414.00 pesos como capital, por concepto de cuotas de administración de julio de 1995 a razón de \$26.269.00 pesos, agosto de 1995 a febrero de 1996 a razón de \$27.486.00 pesos mensuales, de marzo de 1996 a febrero de 1997 a razón de \$37.106.00; de marzo de 1997 a marzo de 2003 a razón de \$44.527.00; abril de 2003 a marzo de 2006 a razón de \$48.000.00; abril de 2006 a marzo de 2007 a razón de \$50.000.00, junto con los intereses moratorios fluctuantes, certificados por la superintendencia financiera desde el día en que se hicieron exigibles cada una de las cuotas y hasta cuando el pago se verifique.

Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se llegaren a causar y previa comprobación de su ~~causación~~ ~~causación~~.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

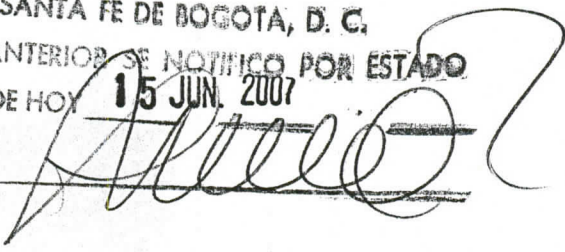
Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el Art. 505 del C. de P.C., modificado por el Art. 48 de la ley 794 de 2003, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

RECONOZCASE al Dr. JOSE ESTEBAN PACHECO apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos previstos en el memorial poder presentado.

NOTIFIQUESE

El juez.


NELSON RUIZ HERNANDEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 103 DE HOY 15 JUN. 2007
Secretario, 

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ, mayor de edad, residente y domiciliada en el Distrito Capital, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de administradora del Centro Comercial Las Americas P.H., por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que confiero PODER Especial, Amplio y Suficiente, al abogado **JOSÉ ESTEBAN PACHECO OVIEDO**, quien se identifica como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del Centro Comercial Las Américas P.H., presente demanda ejecutiva en contra del señor **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO**, persona mayor de edad y con domicilio en Bogotá, D.C., en su condición de propietario inscrito del local comercial No. 209 ubicado en el centro comercial Las Américas P.H., teniendo como base para la presente demanda, la certificación de las cuotas de administración causadas sobre el local comercial número 209 y para que por medio de esta acción se logre el recaudo de dichas sumas de dineros, sus respectivos intereses y demás emolumentos a que haya lugar con ocasión al no pago de las cuotas de administración.

Mi apoderado queda expresamente facultado para renunciar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, desistir, transigir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares y demás facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez (a) reconocer personería a mi apoderado en los términos señalados en el presente poder.

Atentamente,

MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ
C.C. No. 35.504.815 de Bogotá.
Administradora

ACEPTO:

JOSÉ ESTEBAN PACHECO OVIEDO
C.C. No. 5.750.846 De San Miguel Santander.
T.P. No. 129.912. del C. S. de la J.

CIRCULO DE 21
BOGOTÁ, D.C. A
REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La Suscrita Notaria certifica que este escrito fue
presentado por quien cito llamarse **Martha**
Lucia Trujillo Ruiz
identificado con C.C. **35504815**
contiene **5** folios y que la misma y su
financiamiento es de **22 MAY 2007**



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
Asesoría Jurídica

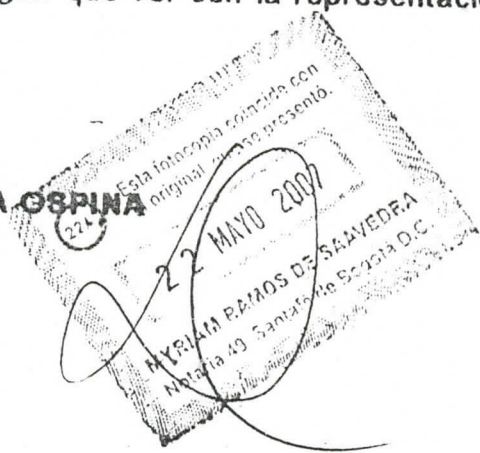
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

Que el día 27 de marzo de 2007, registró en el No. 084 del libro de inscripción de representante legal de las personas jurídicas, de conformidad a la Ley 675 de 2001, el nombramiento de la señora **MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ**, identificada con la C. C. No. 35. 504.815 de Suba (Bta) como Representante Legal de la Persona Jurídica sin Animo de lucro "**CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P. H.**", ubicado en la Carrera 38 No. 10 - 24 de Bogotá @, por el período del 6 de marzo de 2007 al 31 de marzo de 2008.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil siete (2007), para todos los efectos y trámites legales que tengan que ver con la representación legal del Centro Comercial.


Ing. FRANCY ALEXANDRA HERRERA OSPINA
Alcaldesa Local



Carpeta No. 084 -

Revisó: Dr. Mario Cifuentes T. Abogado Grupo Gestión Jurídica
Aprobó: Dr. Gilberto Sánchez P. - Coordinador Grupo Gestión Jurídica
Elaboró: Amparo González Soto - Auxiliar Administrativo Asesoría Jurídica
Rad. 2988/07

Alcaldía Local de Puente Aranda

Cra. 31D No. 4 - 05 PBX: 364 84 60 FAX: Ext. 1580 Información: 195

E-mail: alcaldia.puente.aranda@gmail.com - puente.aranda@segobdis.gov.co Bogotá D.C., Colombia

URL: <http://www.segobdis.gov.co/puente.aranda/> - BLOG: <http://alcaldiapuente.aranda.blogspot.com/>

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

JOSÉ ESTEBAN PACHECO OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.750.846 de San Miguel (Santander), portador de la tarjeta profesional No. 129.912 del C.S de la Judicatura, obrando conforme al poder otorgado por la señora **MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ**, mayor de edad y vecina de esta vecindad, quien actúa como administradora del **CENTRO COMERCIAL LAS AMÉRICAS P.H.**, ubicado en la carrera 38 No 10-24 del Distrito Capital, me dirijo a usted para que previo los trámites del proceso ejecutivo singular de menor cuantía en única instancia, se sirva librar mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del demandado señor **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO**, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., en su condición de propietario inscrito del local No. 209 ubicado en el centro comercial LAS AMERICAS P.H., para que previo los trámites del proceso descrito se logre el recaudo de las sumas adeudadas por el demandado al centro comercial Las Americas P.H., por concepto de las cuotas de administración adeudadas.

I. HECHOS:

PRIMERO: El señor **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO**, es el actual propietario inscrito del local comercial número 209, ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H., por lo tanto es el llamado a pagar las expensas correspondientes a la administración y cuotas extraordinarias del respectivo local.

SEGUNDO: El Centro Comercial las Americas P.H., por conducto de la administración ha realizado el cobro de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias al demandado, sin que a la fecha de presentación de esta demanda haya recibido pago alguno por concepto de los rubros anteriormente citados.

TERCERO: La señora **MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ**, en su condición de administradora me ha otorgado poder especial amplio y suficiente para iniciar el cobro respectivo de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, dejadas de pagar por la sociedad demandada.

II. PRETENSIONES:

Solicito Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi mandante, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$26.269.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 1995 del local comercial No. 209.
2. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de agosto de 1995.
3. Por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.486.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 1995 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
4. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 1995 y hasta que se verifique su pago total.
5. Por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.486.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 1995 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
6. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 1995 y hasta que se verifique su pago total.
7. Por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.486.00)**, por concepto de la cuota de administración

- correspondiente al mes de Octubre de 1.995 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
8. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 1.995 y hasta que se verifique su pago total.
 9. Por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.486.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.995 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 10. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 1.995 y hasta que se verifique su pago total.
 11. Por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.486.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 1.995 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 12. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
 13. Por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.486.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 14. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
 15. Por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.486.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 16. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
 17. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 18. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
 19. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 20. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
 21. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 22. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
 23. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 24. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
 25. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 1.996 del local comercial No. 209, ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
 26. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
 27. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..

28. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
29. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
30. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
31. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
32. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
33. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
34. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 1.996 y hasta que se verifique su pago total.
35. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 1.996 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
36. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 1.997 y hasta que verifique su pago total.
37. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
38. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
39. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$37.106.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
40. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
41. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
42. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
43. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
44. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
45. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
46. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
47. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)** por concepto de la cuota de administración

- correspondiente al mes de Junio de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
48. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
49. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 1.997 del local comercial No. 209, ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
50. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
51. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 1.997 del local comercial No. 274 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
52. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
53. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
54. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
55. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
56. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
57. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
58. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 1.997 y hasta que se verifique su pago total.
59. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 1.997 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
60. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
61. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
62. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
63. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
64. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
65. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
66. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.

67. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
68. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
69. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
70. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
71. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
72. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
73. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
74. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
75. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
76. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
77. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
78. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
79. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
80. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
81. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
82. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 1.998 y hasta que se verifique su pago total.
83. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 1.998 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
84. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
85. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..

86. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
87. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 1.999 del local comercial No. 1.999 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
88. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
89. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
90. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
91. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
92. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
93. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
94. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
95. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
96. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
97. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
98. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
99. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
100. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
101. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
102. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
103. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
104. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
105. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración

- correspondiente al mes de Noviembre de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
106. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 1.999 y hasta que se verifique su pago total.
107. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 1.999 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
108. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2000 y hasta que verifique su pago total.
109. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
110. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
111. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
112. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
113. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
114. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
115. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
116. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
117. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
118. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
119. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
120. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
121. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
122. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
123. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
124. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 2000 y hasta que se verifique su pago total y hasta que se verifique su pago total.

125. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
126. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
127. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
128. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
129. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
130. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 2000 y hasta que se verifique su pago total.
131. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2000 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
132. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2001 y hasta que verifique su pago total.
133. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
134. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
135. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
136. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
137. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
138. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
139. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
140. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
141. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
142. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
143. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..

144. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
145. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
146. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
147. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
148. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
149. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
150. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
151. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
152. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
153. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
154. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 2001 y hasta que se verifique su pago total.
155. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2001 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
156. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
157. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
158. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
159. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
160. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
161. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
162. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
163. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración

- correspondiente al mes de Abril de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
164. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
165. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
166. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
167. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
168. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
169. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
170. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
171. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
172. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
173. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
174. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
175. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
176. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
177. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
178. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 2002 y hasta que se verifique su pago total.
179. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2002 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
180. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2003 y hasta que verifique su pago total.
181. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
182. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2003 y hasta que se verifique su pago total.

26

183. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
184. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
185. Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$44.527.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
186. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
187. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
188. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
189. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
190. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
191. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
192. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
193. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
194. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
195. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
196. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
197. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
198. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
199. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
200. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
201. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
202. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
203. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
204. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2003 y hasta que se verifique su pago total.

205. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
206. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
207. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
208. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
209. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
210. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
211. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
212. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
213. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
214. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
215. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
216. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
217. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
218. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
219. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
220. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
221. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
222. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de octubre de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
223. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
224. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
225. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
226. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 2003 y hasta que se verifique su pago total.
227. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2003 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..

228. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
229. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
230. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
231. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
232. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
233. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
234. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
235. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
236. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
237. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
238. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
239. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
240. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
241. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
242. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
243. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
244. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
245. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
246. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Octubre de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
247. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
248. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
249. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
250. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 2004 y hasta que se verifique su pago total.

251. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2004 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
252. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
253. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
254. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
255. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
256. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
257. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
258. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
259. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
260. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
261. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
262. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
263. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
264. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
265. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
266. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
267. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
268. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
269. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
270. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de octubre de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
271. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
272. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
273. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2005 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..

274. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 2005 y hasta que se verifique su pago total.
275. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2005 del local comercial No. 274 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
276. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
277. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
278. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
279. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
280. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
281. Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
282. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2004 y hasta que se verifique su pago total.
283. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Abril de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
284. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Mayo de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
285. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
286. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Junio de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
287. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Junio de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
288. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Julio de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
289. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
290. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Agosto de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
291. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
292. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Septiembre de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
293. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
294. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de octubre de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
295. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
296. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Noviembre de 2006 y hasta que se verifique su pago total.

297. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2006 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
298. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Diciembre de 2006 y hasta que se verifique su pago total.
299. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Diciembre de 2006 del local comercial No. 274 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
300. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Enero de 2007 y hasta que se verifique su pago total.
301. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2007 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
302. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Febrero de 2007 y hasta que se verifique su pago total.
303. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2007 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
304. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Marzo de 2007 y hasta que se verifique su pago total.
305. Por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2007 del local comercial No. 209 ubicado en el Centro Comercial Las Americas P.H..
306. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 01 de Abril de 2007 y hasta que se verifique su pago total.
307. Por las cuotas de administración que se causaren hasta la finalización del proceso, correspondientes al local 209 del Centro Comercial las Americas P.H., por tratarse de obligaciones de tracto sucesivo.
308. Las agencias y costas del proceso.

III. DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones:

Artículo 89, 488, 540 y siguientes del C.P.C., Artículos 619 a 670, 671 a 690 y 731 del Código de Comercio, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, pertinentes y complementarias.

IV. PROCEDIMIENTO:

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme al título XXVII, capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía.

VI. PRUEBAS:

Sírvase tener como pruebas las certificaciones expedidas por la administración.

VII. ANEXOS:

Adjunto a la presente demanda los documentos aducidos como pruebas documentales, copia de la reforma de la demanda para archivo y copia de la reforma de la demanda para traslado.

VIII. NOTIFICACIONES:

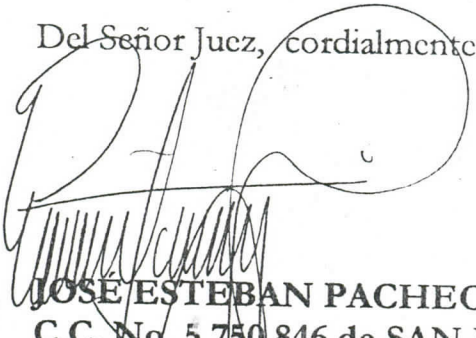
1. El suscrito las recibirá en la secretaría del Juzgado o en la calle 19 No. 3-10 oficina 1802 de Bogotá, D.C.
2. El demandante en la carrera 38 No. 10-24/40 de Bogotá, D.C.

Calle 19 No. 3 - 10 Oficina 1802 Ed. Barichara Torre B - Bogotá D.C.
Teléfonos 3 361767 - 315 3587947

3. Los demandados en la carrera 38 No. 10 24/40 Local 209 del CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H. de Bogotá, D.C.

Autorizo al **Dr JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.961.663 de Bogotá, D.C. y T.P No 136.157 del C.S. de la J. Para revisar el proceso, pedir y retirar copias, oficios, despachos, incluso para que retire la demanda de ser necesario.

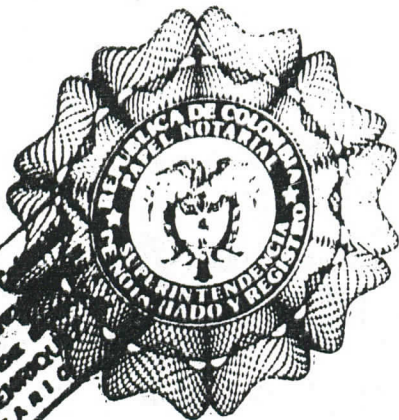
Del Señor Juez, cordialmente:



JOSÉ ESTEBAN PACHECO OVIEDO

C.C. No. 5.750.846 de SAN MIGUEL (Santander)

T.P. No. 129.912 del C. S. de la J.



En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de cuatro punto treinta y cuatro metros (4.34 mts), con el local doscientos siete (207).-

En línea quebrada entre los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto sesenta y cuatro, cero punto trece, cero punto veintisiete, cero punto veinte, cero punto cincuenta y uno, cero punto veinte, cero punto cincuenta, cero punto trece, cero punto treinta metros - - (0.64, 0.13, 0.27, 0.20, 0.51, 0.20, 0.50, 0.13, 0.30 mts),

con muro común al medio con columna común y con predio de la misma manzana.- En línea recta entre los puntos tres y

cuatro (3 y 4) en distancia de cuatro punto treinta y cuatro metros (4.34 mts), con el local doscientos nueve - - -

(209).- En línea recta entre los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancia de dos punto treinta metros (2.30 mts), con circulación común. - - -

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso. -

CENIT : Con cubierta común. - - -

DEPENDENCIA : Espacio para un local. - - -

CARPERA 32 No. 10-24 - LOCAL DOSCIENTOS NUEVE (209) : - -

Cuenta con un área privada de nueve punto quinientos ochenta y ocho metros cuadrados (9.588 M2).- Su altura libre variable es de dos punto diecinueve metros (2.19 mts), a dos

punto ochenta y cuatro metros (2.84 mts), según cortes A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos : En -

línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en distancia de cuatro punto treinta y cuatro metros (4.34 mts), con el

local doscientos ocho (208).- En línea quebrada entre los

puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de uno punto ochenta y cinco, cero punto trece, cero punto treinta y tres me-

tros (1.85, 0.13, 0.36 mts), con muro común al medio con -

columna común y con predio de la misma manzana. --
En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4)
distancia de cuatro punto veintiuno metros (4.21 mts),
con el local doscientos diez (210).- En línea recta entre
los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en
distancia de dos punto veintiún metros (2.21 mts), con --
circulación común.- - - - -

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso.

CENIT : Con cubierta común. - - - - -

DEPENDENCIA : Espacio para un local. - - - - -

CARRERA 38 No. 10-24 - LOCAL DOSCIENTOS DIEZ (210) : - -

Cuenta con un área privada de nueve punto seiscientos nove
ta y nueve metros cuadrados (9.699 M2).- Su altura libre
variable es de dos punto diecinueve metros (2.19 mts), a
dos punto ochenta y cuatro metros (2.84 mts), según cort
A-A', B-B', C-C', se determina por los siguientes linderos:

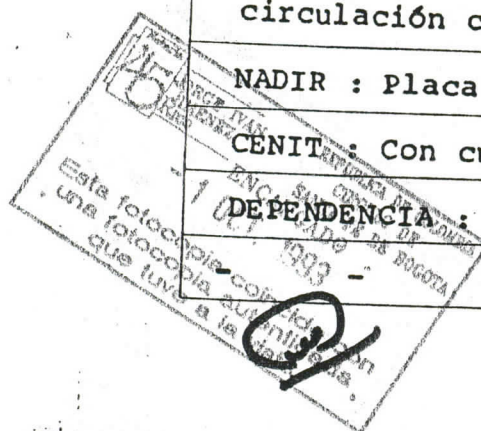
En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2) en dis
tancia de cuatro punto veintifún metros (4.21 mts), con el
local doscientos nueve (209).- En línea quebrada entre
los puntos dos y tres (2 y 3) en distancias de cero punto
treinta y seis, cero punto trece, uno punto ochenta y siete
metros (0.36, 0.13, 1.87 mts), con muro común al medio --
con columna común y con predio de la misma manzana. - - -

En línea recta entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en
distancia de cuatro punto cero tres metros (4.03 mts), --
con el local doscientos once (211).- En línea recta entre --
los puntos cuatro (4) y cierra en el punto uno (1) en --
distancia de dos punto veintitrés metros (2.23 mts), con
circulación común.- - - - -

NADIR : Placa común al medio con el primer (1er.) piso.--

CENIT : Con cubierta común. - - - - -

DEPENDENCIA : Espacio para un local. - - - - -



21

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.-

En Bogotá, D.C., a los Nueve (9) días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete (2007), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN se constituye en diligencia de Secuestro de Inmueble de conformidad con el Despacho Comisorio No. 450 procedente del Juzgado 47 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad y librado dentro del proceso No. 2007-715 de CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS PH contra HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO. Se encuentra presente para la diligencia el Doctor JOSE ESTEBAN PACHECO OVIEDO, quien actúa como apoderado de la parte actora. Acto seguido el Despacho deja constancia que el secuestre designado para la diligencia no compareció a la misma, por tanto se le releva del cargo y en su lugar se designa al señor FELIX HORTUA BAQUERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.370.896 de Fusagasugá y Licencia que lo acredita como auxiliar de Justicia y a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone, según su saber y entender y para lo cual informa que recibe comunicaciones y se localiza en la Calle 42F B.s sur No. 90C-10 de esta ciudad, teléfono 3124332739.- Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la Carrera 38 No. 10-24 local 209 del edificio Centro Comercial las Américas de esta ciudad, en donde fuimos atendidos por la administradora, señora MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 35.504.815 de Bogotá y quien enterada sobre el objeto de la diligencia MANIFIESTA: Yo soy la administradora del centro comercial y --- pues yo tengo las llaves del local objeto de la diligencia y pues bien puedan practicar la diligencia. Acto seguido el Despacho procede a alinderar e identificar el inmueble así: LINDEROS: POR EL NORTE: Con pared que lo separa de construcción del centro comercial Mathat corrijo Manhattan; por el SUR: Con hall de acceso del mismo Centro comercial las Américas; por el ORIENTE: Con el local 210 del mismo centro comercial y por el Occidente con el local 208 del mismo Centro Comercial. Se trata de un local que se encuentra desocupado y unido ó sin muro que lo separe del local 210 y se accede por una puerta metálica la misma por la cual se accede al local 210, con pisos en baldosin y pared en ladrillo que lo separa del local 208, techo en cubierta de eternit y enrejado en varilla. En general en mal estado de conservación, el local solo cuenta con el servicio de energia. Acto seguido y como quiera que no existe oposición legal que resolver y -- que no hay duda de que se trata del mismo inmueble objeto de la medida el Despacho **LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRO** y hace entrega al señor secuestre quien MANIFIESTA Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente descrito y legalmente secuestrado por el despacho y del mismo procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atiende la diligencia, para quien solicito del Despacho se le hagan las advertencias de ley. El Despacho deja constancia que hace las advertencias de ley a la depositaria y como quiera que el Juzgado comitente fijó los honorarios del señor secuestre en la suma de cien mil (\$100.000) pesos, el apoderado actor manifiesta que son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

La Juez,

MARIA ISABEL VITERI GUERRERO

El secuestre

FELIX HORTUA BAQUERO

El apoderado actor,

JOSE ESTEBAN PACHECO OVIEDO

Quien atiende la diligencia

MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ

2 copias

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 mezanine
Teléfono 2434707

Bogotá D.C. Octubre 12 de 2007

Oficio No. 0066

Señores:

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para los Juzgados Civiles y de Familia
ciudad

De manera comedida y para los fines legales pertinentes, me permito efectuar la devolución de los despachos comisorios que a continuación se relacionan, debidamente DILIGENCIADOS, así:

RADICADO	DESPACHO	PROCEDENCIA	DILIGENCIA
709140967	100	14 MPAL	SECUESTRO
709100467	521	26 MPAL	SECUESTRO
709140895	0044	59 MPAL	SECUESTRO
709110613	274	54 MPAL	SECUESTRO
709050292	484	53 MPAL	SECUESTRO
709050291	450	47 MPAL	SECUESTRO
709110614	114	19 MPAL	SECUESTRO
709120769	322	28 MPAL	SECUESTRO
709070414	013	2 CTO	SECUESTRO
709110644	323	60 MPAL	SECUESTRO
709110643	2680	32 MPAL	SECUESTRO
709130819	413	42 MPAL	SECUESTRO
709130811	682	34 MPAL	EMB. Y SEC
709130847	364	8 MPAL	EMB. Y SEC
709060336	026	26 MPAL	RESTITUCION
709050217	280	22 MPAL	RESTITUCION

Lo anterior con el fin que sean devueltos al lugar de origen.-

Cordialmente,


MARIA NELLY ROMERO GAMEZ
Escribiente

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑALADO

50617
Despacho comisorio diligenciado sin
oposición.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. , seis de diciembre de dos mil siete .

PROCESO NRO. 2007 - 340

Agréguese a los autos el despacho comisorio Nro 450 toda vez que el mismo ha sido devuelto debidamente diligenciado.

El (la) señor(a) FELIX HORTUA BAQUERO preste caución por la suma de \$ 600.000⁰⁰ e pesos dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, que se hará mediante telegrama, so pena de ser removido del cargo (Art. 683 del C. de P. C.).

NOTIFIQUESE

El Juez,


NELSON RUIZ HERNANDEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. <u>221</u> DE HOY <u>10 DIC 2007</u> El Secretario <u>JAVIER FERNANDO CHANCHA MONCADA</u>
--





Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Calle 14 No 7-36 piso 16

31

Telegrama No. 005

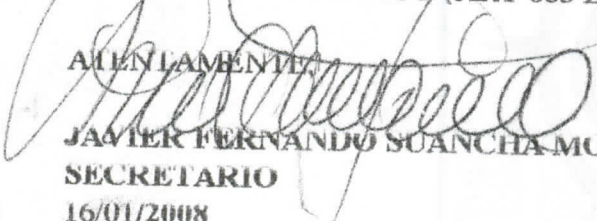
RAD. 2007-715

16 ENE 2008

Señor(s)
FELIX HORTUA BAQUERO
CALLE 42F B s Sur No. - 90C-10 TEL 3124332739
CIUDAD

COMUNICO A USTED, QUE MEDIANTE AUTO DE DICIEMBRE SEIS (6) DE DOS MIL SIETE (2007) DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS CONTRA HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO, SE ORDENO PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$600.000.00, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE ESTE TELEGRAMA, SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO (ART 685 DEL C. DE P. C.).-

ATENTAMENTE


JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA
SECRETARIO

16/01/2008

SL
MILITARIOS S.A.

RAMA JUDICIAL
Oficina Judicial de Bogotá - Cundinamarca

Fecha: 04-03-2003 Hora: 10.08.22 Rad.: #11001-1232- 1145-03

Referencia: SOLICITUD

Folios: 1 Anexos: 0 Trámite: MOR

Solicitante: FELIZ HORTUA BAQUERO BOGOTA

Destino: PUBLICACIONES AUXI.

R/Pago: SIN

26

NTT. 870300465-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES



CONDOR S.A.
Compañía de Seguros General

Sucursal: CENTRO

Lugar y Fecha de Expedición:

No. Certificado CU000954

Tipo Certificado:

NUEVO

Vigencia

Día Mes Año

Desde

03-03-2003

Poliza No.: 28 CU000736

Moneda:

Pesos mct

Hasta

03-03-2008

TOMADOR / AFIANZADO

C.C. # 11'370.896

Nombre: FELIX HORTUA BAQUERO

AFIANZAMOS

Nit: 11370896

SESORES EN SEGUROS

CRA. 9a No. 16-20 OF. 502

TELS. 337 56 60 - 342 48 50

Dirección: Calle 42 BIS Nro. 90C-10 SUR.-

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Tel: #494-23-70

CONTRAGARANTIA:

ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Nit: CONSEJOSJ

Tel: NO

Tipo Riesgo:

Valor Asegurado Total: \$2,000,000.

DOS MILLONES PESOS MCTE CON 00/100

AMPAROS

VALOR
ASEGURADO

VIGENCIA
DESDE
dd-mm-aaaa

VIGENCIA
HASTA
dd-mm-aaaa

Disposiciones Legales

\$2,000,000.

03-03-2003

03-03-2008

PRIMA: \$100,000

GTS EXPEDI: \$5,000

IVA: \$16,800

TOTAL: \$121,800

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1064 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY 45 DE DICIEMBRE 18 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

CIAS. COASEGURADORAS

INTERMEDIARIOS

COD:

NOMBRE:

%PARTI:

CLAVE:

NOMBRE:

%PARTI:

4133

CLAUDE ESPERANZA VELASCO ROJAS

100

OBSERVACIONES:

OBJETO DEL SEGURO:

GARANTIA DEL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL SECUESTRE MEDIANTE ACUERDO 1318 DE 28 DE AGOSTO DE 2002 Y 1605 DE OCTUBRE 30 DE 2002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONDOR S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 119 No. 16-52 - Teléfono 6120666- Bogotá D.C.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES: RESOLUCION 2030 Dic. 20/1999.

V 37

SEÑOR JUEZ 47 CIVIL Municipal DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref: Ejecutivo # 2007 - 715

De Centro Comercial Las Americas

VS Hector Eduardo Briceño Franco

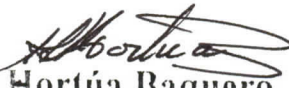


Felix Hortúa Baquero auxiliar de la justicia y actuando como secuestre dentro del proceso de la referencia, e identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito llego hasta su despacho en cumplimiento de lo ordenado por el señor juez, ordenándome prestar la caución que corresponde para este proceso, para la cual le solicito muy comedidamente tener en cuenta la Póliza de Cumplimiento exigida por el Consejo Superior de la Judicatura para poder actuar como Auxiliar de la Justicia en el periodo del 2003 al 2008 la cual fue ordenada por la suma de Dos millones de pesos M/te (\$ 2.000.000.00).

Para garantizar el pago de los perjuicios derivados por el incumplimiento en el desarrollo de las obligaciones y deberes del secuestre mediante acuerdo 1518 de 28 de Agosto del 2003 y 1605 de octubre 30 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

Agradeciendo la atención prestada a la presente me suscribo, del señor Juez.

Atte.:


Felix Hortúa Baquero
C.C 11.370.896 de Fggá
Tel: ~~310-2407874~~
312 43 32 739

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO NO.

15 febrero/08
Recibido

Y memoria para resolver.
Ayer.

A acordar (✓) ver informe.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. catorce de febrero de dos mil ocho.

PROCESO Nro.07 - 715

No se tiene en cuenta la póliza presentada por el secuestre por cuanto esta a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo ordenando en los acuerdos 1605 de 2002 y 1518 de 2002.

La solicitada en el presente proceso, es la ordenada en el Art. 683 del C. de P. C., la cual debe estar a nombre de este Despacho y para el proceso de la referencia.

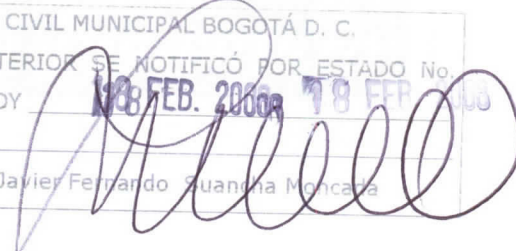
NOTIFIQUESE

El Juez,



NELSON RUIZ HERNANDEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.	
27 DE HOY	14 FEB. 2008 18 FEB. 2008
El secretario.	
Javier Fernando Guandía Moncada	





7 folio.
letra.
39

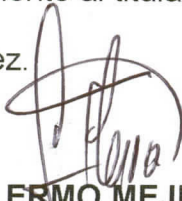
Señor:
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H.
DEMANDADO: HECTOR BRICEÑO
CUADERNO: PRINCIPAL
ASUNTO: SOLICITO OFICIAR ENTIDAD OFICIAL
RAD.2.007-715
JUZGADO DE ORIGEN: 47 CIVIL MUNICIPAL

JOSE GUILHERMO MEJIA DAVILA, mayor de edad, residenciado y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado judicial de la Demandante en referencia, pido al Despacho se sirva oficiar a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL en esta ciudad, a efectos se sirva expedir CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL del predio identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria Número **50C-1233183** de titularidad del aquí Demandado HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO, con el fin de aportarlo al proceso para el correspondiente Avalúo en los Términos del Numeral 4º del Artículo 444 del C.G.P.

Obedece mi solicitud al hecho mismo que dicha entidad no expide dichos avalúos sino directamente al titular del predio y/o por orden judicial.

Del señor juez.



JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA
C.C.16'601.420 de Cali (Valle del Cauca)
T.P.63.735 C.S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



28753 6-APR-'16 15:25



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) hoy

8 APR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil dieciséis

PROCESO. 11001-40-03-047-2007-00715-00

El juzgado se abstiene oficiar a la Oficina de Catastro Distrital para que remita el avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1233183, como quiera que el demandante no acreditó haber intentado obtener el referido documento directamente o a través de la correspondiente petición ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 029 de fecha 11 de mayo de 2016
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 633517

Fecha: 19/05/2016

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01233183	2298	30/11/1989	22

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 209

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional a su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 209 FECHA:07/11/2007

Código de sector catastral:

004208 09 02 001 02015

CHIP: AAA0036RRAW

Cédula(s) Catastral(es)

10 37 20 113

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 19,915,000	2016

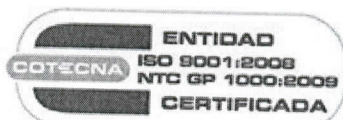
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201663351710

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C, siete de junio de dos mil dieciséis

PROCESO. 2007 - 0715

Del avalúo aportado por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C 08 de junio de 2016

Por anotación en estado N° 45 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de julio de dos mil dieciséis

PROCESO. 11001-40-03-047-2007-0-0715-00

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado no hubo objeción alguna al avalúo presentado por la parte ejecutante, el juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 075 de fecha 29 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

fabf

Señor:
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

45
OF. EJEC. MPAL. RADICADO
42145 8-AUG-'16 14:57
Monica

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS

DEMANDADO: HECTOR BRICEÑO

CUADERNO: PRINCIPAL

ASUNTO: SOLICITO FECHA Y HORA PARA REMATE

RAD.2.007-715

JUZGADO DE ORIGEN: 47 C.M.

JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA mayor de edad, residenciado y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio con T.P.No.63.735 del C. S. de la J., en mi calidad reconocida de Apoderado judicial de la Demandante en referencia, pido en los términos del Art.488 del C.G.P., se fije fecha y hora para llevar a cabo el Remate del Bien Inmueble del Demandado, mismo que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y su avalúo debidamente aprobado y en firme.

Del señor juez.

Atte.



JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA

C.C.16.601.420 de Cali

T.P.63.735 C S. de la J.

Cra.8 No.16-88 Ofc.607



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (s), hoy **18 AUG 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil dieciséis

PROCESO. 11001-40-03-047-2007-0-0715-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **19** de **octubre** del año **2016**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl. 11), secuestrado (Fl. 32) y avaluado (Fl. 44).

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

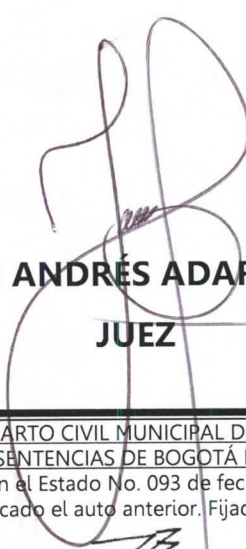
Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a

la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ



fabf



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1233183

Certificado generado con el Pin No: 16092884262159011

Página 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 12:35:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-02-1990 RADICACIÓN: 1990-9286 CON: SIN INFORMACION DE: 12-02-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0036RRRAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 209. CON AREA PRIVADA DE 9.588 M 2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.19 MTS. A 2.84 MTS., SEGUN CORTES A-A'- , B-B'- , C-C
COEFICIENTE 100%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA
SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 38 10 24 LC 209 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 209 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1188376

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-1990 Radicación: 1990-9286

Doc: ESCRITURA 2298 del 30-11-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S. EN C.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-12-1998 Radicación: 1998-105381

Doc: OFICIO 1779 del 01-12-1998 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS

A: IMVERSIONES GONZAMARA LTDA Y CIA S EN C

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1999 Radicación: 1999-18451

Doc: AUTO SIN del 09-09-1998 JUZDO 33 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-08-2000 Radicación: 2000-56767

Doc: OFICIO 6100-3986 del 01-08-2000 SUB.TEC.JURIDICA EJE.FISCALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1233183

Certificado generado con el Pin No: 16092884262159011

Pagina 2

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 12:35:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -SUBDIRECTORA TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-108350
Doc: OFICIO 182281 del 10-11-2003 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION -BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-2004 Radicación: 2004-46519
Doc: ESCRITURA 444 del 28-04-2004 NOTARIA 2 de UBATE CUND.

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE
LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-*

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2006 Radicación: 2006-33446
Doc: OFICIO IDU018044 del 27-03-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-2007 Radicación: 2007-72268
Doc: OFICIO 1848 del 05-07-2007 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#2007-715-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H.

A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-09-2007 Radicación: 2007-101281
Doc: OFICIO 753 del 05-03-2007 JUZGADO 33 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 2

VALOR ACTO: \$



50

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1233183

Certificado generado con el Pin No: 16092884262159011

Pagina 4

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 12:35:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-591874

FECHA: 28-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



DOMINGO 02.OCT.2016

asuntos: legales

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso									
Nº DE RECIBO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVAUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE
MR0210-1	MARCO TULLIO BLANCO GARCIA	LUIS EDUARDO GOMEZ URQUIJO	20 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:00 A.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 80 D No. 57 B 53 SUR DE BOGOTA, MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-40238974, VALOR DEL INMUEBLE: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$497.000.000)	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$347.900.000)	JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS CIVIL OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, EXPEDIENTE 11001-40-03-038-2010-00594-00	POSTOR HABIL EL QUE CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALUO DEL BIEN A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REINEL ROJAS BERNAL, CALLE 57 B SUR No. 62-20, TELEFONO 2388998	
8E+09	DIEGO MARINO HENAO RUIZ CESIONARIO PARCIAL DE BANCO COOMEVA S.A.	MARIO GIL BARRERA DUQUE	DIA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 A LAS 2:00 PM.	EL BIEN INMUEBLE VEHICULO DE PLACAS NVR-158, CLASE AUTOMOVIL Y MARCA CHEVROLET, EL CUAL ESTA UBICADO EN EL PARQUEADERO "BODEGA JM" DE LA CIUDAD DE CALI, VALUO: \$5.175.000,00 m/cte.	EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALUO.	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL DE CALI-OFFICINA DE EJECUCION REFERENCIA EJECUTIVO MIXTO, RADICACION 76601 4003-033-2010-00964-00	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALUO ORDENADO POR LA LEY QUE DEBERA SER CONSIGNADO PREVIAMENTE EN LA CUENTA No. 76601 2041616 DEL BANCO AGRARIO, SECCION DEPOSITOS JUDICIALES Y PRESENTAR LA POSTURA EN SOBRE CERRADO.	FIDELIGNO SABOGAL REYES- TEL 3124182004 - 3138358674, CALLE 38 No. 32-41, oficina 1503, EDIFICIO PARQUE SANTANDER	
V-1284	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8	SANDRA ELICENIA CUERVO CORREDO C.C. No. 1.121.816.737	04 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 9:00 A.M.	CASA 19 MANZANA A UBICADA EN LA CALLE 35 A No. 17-35 BARRIO SANTA HELENA, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-41656 VALOR AVAUO: \$172.606.000,00	70% DEL VALUO PERICIAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, EXP 500013103002-2012-00199-00, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	CONSIGNACION DEL 40%	SANDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ CALLE 37 B No. 26-10 CENTRO TEL. 6621788 CEL 3103080229	
V-1285	MAURICIO PARRA BUSTAMANTE	ALBA LUCIA MOSQUERA CASTRO	20 OCTUBRE 2016, 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA A INTERIOR 15 AGROPACION CALLE 15 No. 45-139 DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, AVAUO EN LA SUMA DE \$124.863.750,00, VILLAVICENCIO, INMOBILIARIA No. 230-84452 CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-84452	70%	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, RADICADO No. 50001400300520120001300, EJECUTIVO SINGULAR	40%	REINALDO ROMERO ORTEGA	
PER0210-12	BANCO PICHINCHA S.A.	HUGO FERNANDO RIVAS BLANDON	19 DE OCTUBRE DE 2016,	VEHICULO TIPO AUTOMOVIL MARCA MAZDA 3 CARROCERIA SEDAN COLOR BLANCO NEVADO BICAPA MODELO 2013 PLACAS MMM 443 NUMERO DEL MOTOR ZGA67888 VALOR AVAUO: \$27.400.000	\$20910750,00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA RAD. 2015-381 PROCESO EJECUTIVO MIXTO.	\$11.949.000,00	FELIX HORTUA BAQUERO, CALLE 42F BIS SUR No. 90C-10, CEL 3124332739	
2000270303	CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS PH	HECTOR EDUARDO BRICENO FRANCO	OCTUBRE 19 DE 2016, HORA 9:30 A.M.	INMUEBLE, FOLIO MATRICULA 50C-1233183 CARRERA 38 No. 10-24 LOCAL 209, BOGOTA VALOR AVAUO: \$2987.500,00	70% DEL VALUO QUE EQUIVALE A CUARENTA Y NUEVE MILLONES	JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C. RAD. 2007-715 EJECUTIVO SINGULAR	40% DEL VALUO QUE EQUIVALE A VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS	MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO CALLE 17 No.7 -82, OFICINA 204 DE BOGOTA	
2000270311	FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO	TEANY HERRERA RODRIGUEZ FORERO CONSTANZA ANGELA DEL CAMARGO	27 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 10:00 A.M.	CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL 50% DEL INMUEBLE, CARRERA 7 No. 64-50, APARTAMENTO D.C. DELTA V TORRE 1 DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-419154	70% DEL VALUO QUE EQUIVALE A CUARENTA Y NUEVE MILLONES	JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. 2012 -01444 EJECUTIVO SINGULAR	40% DEL VALUO QUE EQUIVALE A VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS	MARIA MERCEDES FAJARDO LETRADO CALLE 17 No.7 -82, OFICINA 204 DE BOGOTA	

2000270307	BANCO DAVIVENDA - CESIONARIO MAXIMILIANO MORENO ARDILA	OMAR ENRIQUE SALAMANCA RUIZ	OCTUBRE 18 DE 2016 A LAS 08:00 AM	APARTAMENTO - MATRICULA INMOBILIARIA 50N - 20084085 CARRERA 8F No 159-04 APARTAMENTO 202 VALOR AVALUO \$144.462.000 CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.	\$101.123.400 CIENTO UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.	JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN) - JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (ACTUAL) BOGOTA D.C. 2002-1686 EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	HUMBERTO AVILA GUERRA, AVENIDA JIMENEZ 9 - 58 OFICINA 207
2000270330	HUMBERTO CELIS SEGURA	JOSE FRANCISCO AVILA	19 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 2:30 PM.	MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-247027 EDIFICIO CARRERA DECIMA VALOR AVALUO: \$ 89.187.506.70	\$ 62.431.254.69	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA CIVIL MUNICIPAL PROCESO 2.002-1800 EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	ALVARO PEDRAZA ORTEGA * CELULAR: 3108098243 CARRERA 7 # 12 B - 65, OFICINA 201 ALVARO PEDRAZA ORTEGA@HOTMAIL.COM
2000270329	JOSE SANDER ALZATE HIDALGO C.C 80.364.674	MARIA LUIJINA BARON AVILA C.C 39.634.342	20 de octubre de 2016 9:00 AM	Lote de terreno número 26 junto con la construcción en el carrera 7 A No 33 A 07 Sur urbanización San Nicolás de Soacha (Cundinamarca), que forma parte del proyecto CONVIBA II, folio de matrícula inmobiliaria número 50C-40283786 hoy 051-AVALUO El inmueble objeto de remate esta avaluado en la suma de \$22.917.000.00. CARRERA 89 BIS A No 59 C - 15 SUR APARTAMENTO 916 TORRE 4 CONJUNTO ATALAY DEL RECREO MATRICULA: 50S-40593823 VALOR AVALUO: \$89.805.000.00	70% del avalúo, esto es, \$16.041.900.00	JUZGADO VENTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE NUMERO: 110014003720-2014-00756-00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	El 40% del avalúo, esto es, \$9.166.800.00.	WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO C.C 79.714.439. Dirección calle 20 No 5 - 24, Bloque 7 Apto 204 de Soacha (Cundinamarca), Teléfono 301 7260179.
OC-5517	BANCOLOMBIA S.A.	NESTOR MANUEL MUNETON GALLO	8 DE NOVIEMBRE DE 2016 9:30 A.M.			JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	40% del Avalúo.	SECUESTRE: ANGEL DAVID LEYVA ORDONEZ DIRECCION: CRA 2 BIS No 6 D-33 DE BOGOTA TELEFONO 300 523 0297
OC5520	BANCOLOMBIA S.A.	SABULON AGUDELO RAMIREZ.	Tres (03) del mes de noviembre del año Dos mil Dieciséis (2016). Hora: Ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M).	Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-987543, ubicado en la Carrera 72 C No. 10 B-68 lantes Carrera 73 A No. 10B-68), CASA DE HABITACION y el lote de terreno en que esta edificada, parte de la Urbanización Villa Alsacia en Bogotá, D.C. VALOR AVALUO: El bien inmueble cuenta con un avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$269.760.000.00) M/CTe.	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, es decir la suma de \$188.832.000.00 y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, D.C.	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera. 10 No. 14-30, Piso 2 y 3o. Proceso No. 11001310300520140036100 EJECUTIVO HIPOTECARIO.	40% del avalúo, es decir la suma de \$107.904.000.00 a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, D.C. No. 79.624.680, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 8 No. 15-73, oficina 1002 Teléfono 311-5778541.	HERRERA ANGARITA IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 79.624.680, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 8 No. 15-73, oficina 1002 Teléfono 311-5778541.

Para los fines pertinentes aclara que la presente actuación le correspondió al Juzgado segundo (02) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto (05) Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor:
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Remate 19 oct
Folios 6
Cumplido
Mano R.
52
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

12238 40CT*16 AM10:58

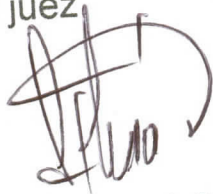
REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H.
DEMANDADO: HECTOR BRICEÑO
CUADERNO: PRINCIPAL
ASUNTO: ALLEGO LISTADO Y CERTIFICADO PARA
REMATE
RAD.2.007-715
JUZGADO DE ORIGEN: 47 CIVIL MUNICIPAL

En mi calidad reconocida de Apoderado judicial de la Demandante en referencia, me permito allegar al Despacho los siguientes documentos para efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 450 del C.G.P.

LISTADO: Allego la Correspondiente Copia informal de la Página del Periódico LA REPUBLICA de fecha Octubre 2 de 2.016, Página 37, en la cual se llevó a cabo la Publicación del Remate.

CERTIFICADO: Allego Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto del Remate, adquirido en Línea el día 28 de Septiembre hogaño, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de Remate (Inciso 2°)

Del señor juez



JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA
C.C.16'601.420 de Cali (Valle del Cauca)
T.P.63.735 C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

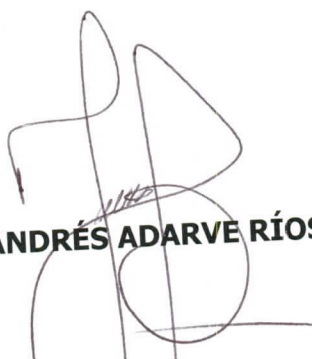
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 11001-40-03-047-2007-000715-00 del CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H. contra HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO.

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil Dieciséis (2016), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de Agosto de dos mil Dieciséis (2016), El Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

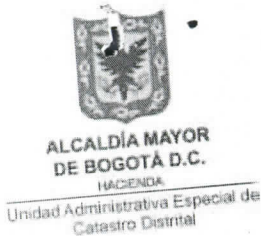
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez;


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1507029

Fecha: 07/11/2017

Información Jurídica		Fecha Documento	Notaría
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	30/11/1989	22
050C01233183	2298		

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 24 LC 209 - Código postal: **111611**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 24 LC 209 FECHA: 07/11/2007

Código de sector catastral:

004208 09 02 001 02015

Cédula(s) Catastral(es)

10 37 20 113

CHIP: AAA0036RRAW

Número Predial Nal: 110010142160800090002901020015

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 23,328,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5D266C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor: 4
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

2F letm
Gumpel
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
00752 8-NOV-'17 11:16

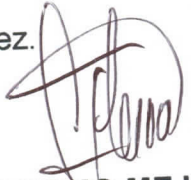
REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADO: HECTOR BRICEÑO
CUADERNO: PRINCIPAL
ASUNTO: ALLEGO NUEVO AVALUO INMUEBLE
RAD.2.007-715
JUZGADO DE ORIGEN: 47 C.M.

JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA, mayor de edad, residenciado y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio con T.P.No.63.735 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la Demandante en referencia, como quiera que la primera fecha y hora para llevar a cabo el Remate del Bien inmueble del Demandado se declaro desierta, y de conformidad con el numeral 4 del Art.444 C.G.P., me permito allegar el Certificado de Avalúo Catastral del Bien inmueble descrito con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50C-1233183.

Del mismo modo me permito presentar el correspondiente avalúo así:

VALOR AVALUO CATASTRAL AÑO VIGENCIA 2017.....	\$23.328.000
CINCUENTA POR CIENTO DEL AVALUO CATASTRAL VIGENCIA 2017.....	\$11.664.000
TOTAL AVALUO INMUEBLE VIGENCIA 2017.....	\$34.992.000

Del señor juez.


JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA
C.C.16.601.420 de Cali
T.P.63.735 C S. de la J.

Anexo: Lo Anunciado (2 Folios).-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-03-047-2007-0-00715-00

Del avalúo del inmueble presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 num. 2 del C. G. del P.

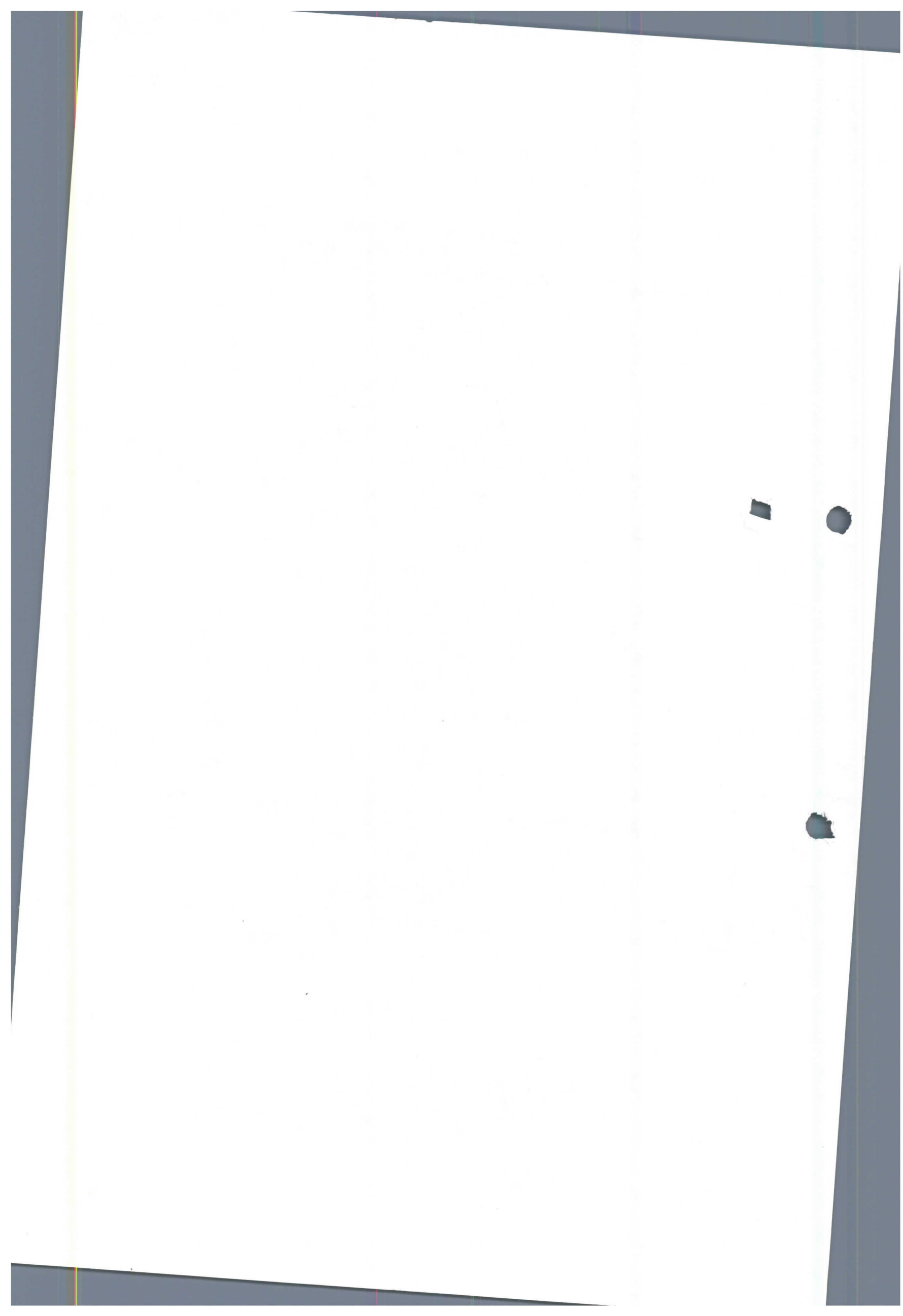
NOTIFÍQUESE,

**JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 200 de fecha 16 de noviembre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Tirado Maestre
Secretaría

fabf



Señor: **JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADO: HECTOR BRICEÑO
CUADERNO: PRINCIPAL
ASUNTO: SOLICITO PRONUNCIAMIENTO
RAD.2.007-715
JUZGADO DE ORIGEN: 47 C.M.

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

84300 13-FEB-18 14:17

En mi condición de Apoderado Judicial de la Demandante en referencia, pido al Despacho se sirva hacer pronunciamiento sobre el Memorial de Nuevo Avalúo del Bien inmueble del Demandado, presentado el día 8 de Noviembre de 2017 y del cual se corriera traslado pertinente.

Del señor juez.


JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA
C.C.16.601.420 de Cali
T.P.63.735 C S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

15 FEB 2018

Al despacho del Señor (a) juez hay

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



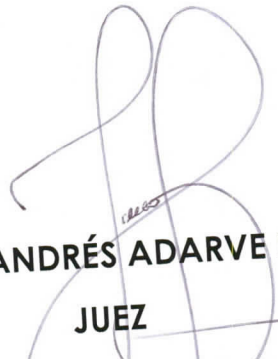
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

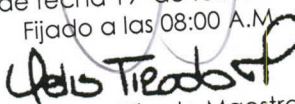
PROCESO. 11001-40-03-047-2007-0-0715-00

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, por lo cual se le imparte aprobación, con fundamento en el artículo 444 del C. G. P.

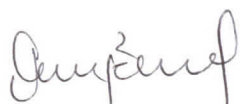
NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0028 de fecha 19 de febrero de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

Señor:
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

463e- 89

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
H-1271
24049 13-MAR-'18 11:41

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADO: HECTOR BRICEÑO
CUADERNO: PRINCIPAL
ASUNTO: SOLICITO FIJAR FECHA Y HORA PARA REMATE BIEN
INMUEBLE
RAD.2.007-715
JUZGADO DE ORIGEN: 47 C.M.

JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA, mayor de edad, residenciado y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio con T.P.No.63.735 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la Demandante en referencia, como quiera se aprobará el Actual Avalúo del bien inmueble del Demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, pido al Despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del mismo, teniendo en cuenta que se trata de una segunda solicitud, y como quiera que al anterior no hubo postura y se declaro desierto.

Del señor juez



JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA
C.C.16.601.420 de Cali
T.P.63.735 C S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DESPACHO

15 MAR 2018

Al despacho del Sr. Jefe de
Observaciones
C. (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-047-2007-0-0715-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 del día 18 del mes de abril del año 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 11), secuestrado (Fl. 32) y avaluado (Fl. 55) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

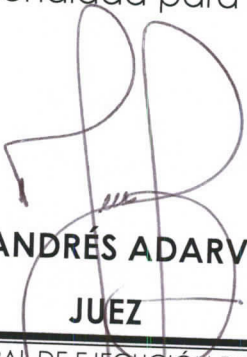


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0052 de fecha 02 de abril de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

Señor: 4
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

Remate 18/04/18
1 folio
6A
21783 9APR'18 AM10:44
1701-2018
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADO: HECTOR BRICEÑO
CUADERNO: PRINCIPAL
ASUNTO: SOLICITO FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA REMATE,
TODA VEZ QUE CON LA ANTERIOR NO DAN LOS TERMINOS PARA
PUBLICACION DEL REMATE
RAD.2.007-715
JUZGADO DE ORIGEN: 47 C.M.

JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA, mayor de edad, residenciado y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio con T.P.No.63.735 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la Demandante en referencia, como quiera el Despacho a su cargo estableciera fecha para el Remate el día 18 de Abril de 2.018 a las 2:30 P.M., mediante auto de fecha Marzo 23 de 2.018, fijado por Estado de Abril 2 hogaño, y así las cosas, teniéndose que publicar el Aviso el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha fijada, los tiempos otorgados por el Juzgado no dan, esto es que la publicación de realizarse en los términos del Art.450 del C.G.P., sería del día domingo 8 de Abril de 2.018 y al 18 de Abril de 2.018, fecha del remate no alcanza el término de los 10 días hábiles señalados por la norma en cita.

Por lo expuesto, pido al Despacho con el comedimiento y respeto de siempre, se sirva fijar nueva fecha y hora para el Remate, con el señalamiento de tiempo suficiente para dar cumplimiento a los términos de publicación señalada en el artículo referido.

Del señor juez:


JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA
C.C.16.601.420 de Cali
T.P.63.735 C S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Unidad de Ejecución Civil
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C. DESPACHO

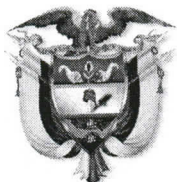
12 ABR 2018

Al despacho de Señoría Juez, _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

JOSE GUTIERREZ DIAZ
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ, D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C, trece de abril de dos mil dieciocho

PROCESO. 2007 - 0715

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las **09:30 a.m.** del día **16 de mayo** del año **2018**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl. 11), secuestrado (Fl. 32) y avaluado (Fl. 55).

La licitación comenzará a la hora señalada y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la misma, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800, bajo el código de Despacho 110012103000. Téngase en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.

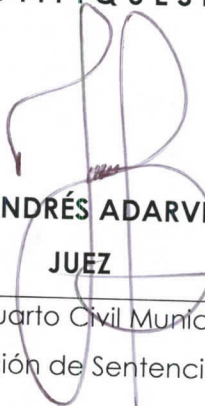
El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C 16 de abril de 2018

Por anotación en estado N° 62 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

TESTIMONIALES

Se decreten y recepcionen los testimonios de los señores MARIA LILIANA FRANCO BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.711.460 expedida en Tuluá - Valle; GLADYS OVALLE CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.470.860 expedida en la ciudad de Cundinamarca; JENIFFER TATIANA BRICEÑO FRANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.787 expedida en Bogotá D.C.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Ruego al Despacho fijar fecha, día y hora para la práctica de diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 189 del Código General del Proceso, a practicarse en las instalaciones del Centro Comercial las Américas sobre los libros y papeles de comercio, actas de asambleas de socios, soportes Contables de las cuotas de Administración; para evacuar lo solicitado por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN "La parte Convocada CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H., se obliga a entregar al Convocante HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO, los soportes contables de los manejos dados a los dineros correspondientes al local 209, durante el periodo que el Centro Comercial lo haya tenido en administración, ello es los arriendos recibidos y los abonos realizados al proceso que sobre este local se tramita en el juzgado 47 civil municipal de la ciudad de Bogotá. Documento que se entregará por la Convocada al Convocante el día dos (2) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 pm)."

ANEXOS

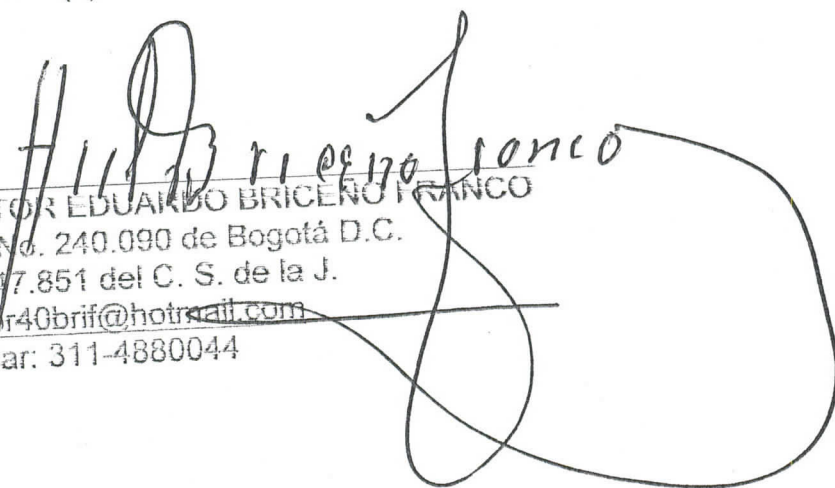
Los documentos enunciados como pruebas documentales

NOTIFICACIONES

El suscrito Abogado la recibiré en la Secretaria del Despacho o en mi oficina particular ubicada en la calle 12C No.7-33 oficina 505.

La Sindicada señora MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ en el Centro Comercial Las Américas P.H. ubicado en la Carrera 38 No. 10-40/42

Del señor (a) Fiscal atentamente,


 HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO
 C.C. No. 240.090 de Bogotá D.C.
 T.P. 47.851 del C. S. de la J.
 hector40brif@hotmail.com
 Celular: 311-4880044

Cojoio

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C**

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 0114/2013

DEMANDANTE: HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO

DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS PH.

AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL.

En Bogotá D.C., a los Doce (12) día del mes de Noviembre del año dos mil Trece (2013), estando en la hora de las Tres (3:00) de la tarde, día y hora señalados para la verificación de la presente audiencia, la suscrita Juez en asocio de su secretaria se constituyó en ella y la declaró abierta con la asistencia de los apoderados de las partes y del ejecutante.

AUTO

El apoderado ejecutante solicita el uso de la palabra y manifiesta: Como quiera que se llego a un acuerdo de pago con la parte demandada consistente en recibir la suma de \$38.833.333.00 la cual se cancelará así: la suma embargada de \$33.289.760.46, y la suma de de \$5.519.921.00 correspondiente a la liquidación del crédito aprobada en la ejecución que adelanta la aquí ejecutada en contra del demandante en el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá.

A su turno el apoderado de la ejecutada manifiesta: Que no obstante el presente acuerdo continuaremos con la ejecución adelantada en el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá por los saldos y/o obligaciones pendientes de su pago.

Consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que los apoderados de las partes están presentes con el presente acuerdo petición coadyuvada por el ejecutante, se dispone, de conformidad



69

con el artículo 537 del CPC al cual nos remitimos por integración normativa del artículo 145 del CPT y SS, se

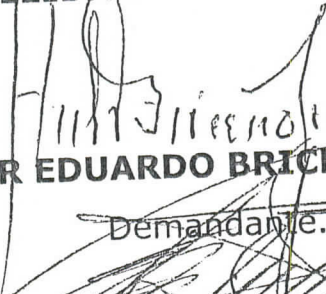
RESUELVE

- 1- DAR POR TERMINADO el presente proceso por Pago Total de la Obligación.
- 2- ORDENAR LA ENTREGA del titulo judicial No 400100004088314 por la suma de \$33.289.760.46 a favor del Dr. HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO identificado con la CC No 240090 expedida en Bogotá.
- 3- ORDENAR la entrega de los Remanentes a favor del representante legal de la ejecutada.
- 4- ORDENAR el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas.

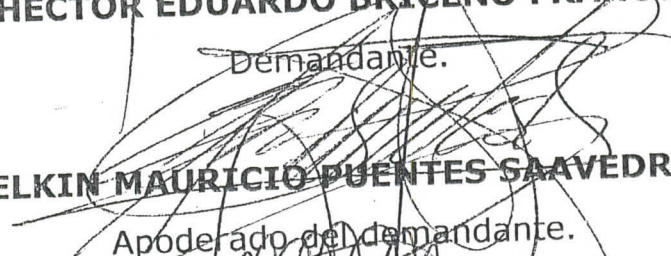
Notificados en estrados.

LA JUEZ

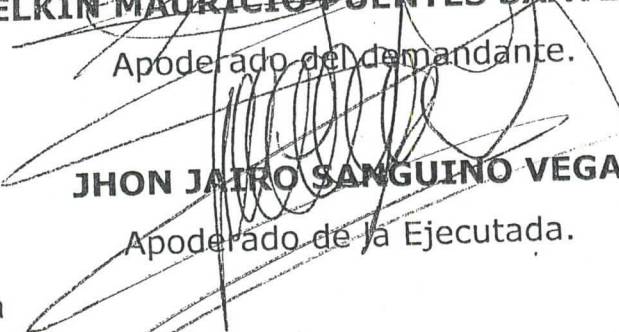

LEIDA BALLEEN FARFAN


HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO

Demandante.

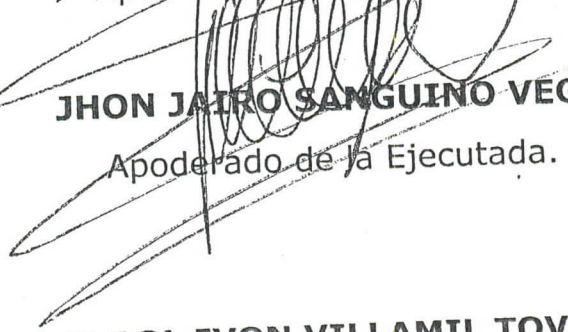

ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA

Apoderado del demandante.

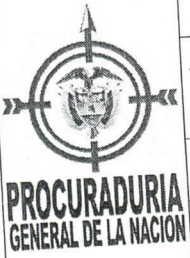

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

Apoderado de la Ejecutada.

La Secretaria


KAROL IVON VILLAMIL TOVAR

Kvt.

	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-019	Página	1 de 3

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación	No.30225.
Convocante	HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO
Convocado	CENTRO COMECIAL LAS AMERICAS PH
Fecha de Solicitud	1 de Junio de 2017

En Bogotá siendo el día y la hora señalado, veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 pm) en la sede del Centro de Conciliación de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, ubicada en la calle 16 No. 4 – 75 Piso Primero, de esta ciudad, se da inicio a la audiencia de conciliación, y solicitada con la presencia de la doctora DILSA PATRICIA LATORRE PUENTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.463.198 de Usaquén inscrita como conciliadora ante el Ministerio del Interior y de Justicia, y adscrita a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.

ANTECEDENTES

1.- El día primero (1º) de Junio de dos mil diecisiete (2017), el señor **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO** identificado con la C. C: No. 240.090 de Bogotá, promovió mediante apoderado trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Es Convocado: CENTRO COMECIAL LAS AMERICAS PH

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia, veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 pm) Se libraron y entregaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el convocante.

OBJETO DE LA CONCILIACIÓN:

ESTA SOLICITUD TIENE POR OBJETO QUE LA PARTE CONVOCADA ENTREGUE A LA CONVOCANTE LAS CUENTAS DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL No. 209EN EL PERIODO COMPRENDDO ENTRE EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1998 A LA FECHA Y FIJAR FECHA PARA LA ENTREGA DEL LOCAL COMERCIAL No. 209 UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS Y PRETENSIONES RELACIONADOS EN EL ESCRITO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION.

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Asiste el señor **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO** identificado con la C. C. No. 240.090 de Bogotá, junto con su

La presente es primera copia tomada de su original.	Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Exte.13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Director(a) Centro de Conciliación

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO DE INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL		Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO ACTA DE ACUERDO		Versión	1
	REG-IN-CO-019		Página	2 de 3

apoderado doctor **JAIR HUBERTO NAVARRETE RODRIGUEZ** identificado con la C. C. No.19.260.238 de Bogotá y T. P. No. 71.708 del C. S. de la J.

Por la parte **Convocada**: Asiste la señora **MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ** identificada con la C. C. No. 35.504.815 de Bogotá en calidad de Representante Legal de **CENTRO COMECIAL LAS AMERICAS PH**

TRÁMITE

43308

La abogada Conciliadora ilustró a las partes asistentes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presentes las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran convenientes tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas. Advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 76 de la Ley 23 de 1991. Luego de dialogar sobre el tema objeto de esta diligencia las partes llegan al siguiente acuerdo conciliatorio como solución definitiva de los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud de Conciliación así: La parte Convocada **CENTRO COMECIAL LAS AMERICAS PH.**, se obliga a entregar al Convocante **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO**, los soportes contables de los manejos dados a los dineros correspondientes al local I 209, durante el periodo que el Centro Comercial lo haya tenido en administración, ello es los arriendos recibidos y los abonos realizados al proceso que sobre este local se tramita en el juzgado 47 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. Documento que se entregara por la Convocada al Convocante el día dos (2) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 pm). A la misma hora y en la misma fecha (2-08-2017/3:00 pm) la convocada entregara documento legalizado sobre la sustitución del contrato de arrendamiento que pesa sobre el local 209 de ese Centro Comercial. De esta forma se legalizará la entrega del mismo. Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio pone fin a los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora aprueba el acuerdo y hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho, el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio. Se hace constar que cada uno de los asistentes leyó el acta en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, manifestando las partes que el acuerdo fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen constar con su firma en manifestación de asentimiento a lo que en ella reza. Se levanta siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm)

HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO
Convocante

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL P.G.N.
La presente es primera copia tomada de su original y por el mérito ejecutivo.

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación
5878750 Exte.13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel:
Director(a) Centro de Conciliación

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO DE INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL		Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO ACTA DE ACUERDO		Versión	1
	REG-IN-CO-019		Página	3 de 3

3301

[Signature]
JAIRO HUMBERTO NAVARRETE RODRIGUEZ
Apoderado del Convocante

[Signature]
MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ
Representante Legal de CENTRO COMECIAL LAS AMERICAS PH
Convocada

[Signature]
DILSA PATRICIA LATORRE PUENTE
Conciliadora

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
CIVIL Y COMERCIAL P.G.N.**
La presente es primera copia tomada
de su original y tiene valor ejecutivo.

[Signature]

Director(a) Centro de Conciliación

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Exte.13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030185864149881 Nro Matrícula: 50C-1233183
Pagina 1

Impreso el 1 de Marzo de 2017 a las 02:43:04 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-02-1990 RADICACIÓN: 1990-9286 CON: SIN INFORMACION DE: 12-02-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0036RRAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOCAL 209. CON AREA PRIVADA DE9.588 M 2.SU ALTURA LIBRE ES DE 2.19MTS.A 2.84 MTS.,SEGUN CORTES A-A'- , B-B'- ,C-C
COEFICIENTE:0.39%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESSPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N,2298 DEL 30-11-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA
,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.
COMPLEMENTACION: .

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 38 10 24 LC 209 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 38 10-24 LOCAL 209 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1188376

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-1990 Radicación: 1990-9286
Doc: ESCRITURA 2298 del 30-11-1989 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES GONZAMARA LTDA. Y CIA. S.EN C. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-12-1998 Radicación: 1998-105381
Doc: OFICIO 1779 del 01-12-1998 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
A: IMVERSIONES GONZAMARA LTDA Y CIA S EN C X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1999 Radicación: 1999-18451
Doc: AUTO SIN del 09-09-1998 JUZDO 33 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 109 REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-08-2000 Radicación: 2000-56767
Doc: OFICIO 6100-3986 del 01-08-2000 SUB.TEC.JURIDICA EJE.FISCALES de SANTAFE DE BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030185864149881

Nro Matrícula: 50C-1233183

Pagina 2

Impreso el 1 de Marzo de 2017 a las 02:43:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 200 GRAVAMENES VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLO URBANO -SUBDIRECTORA TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-108350

Doc: OFICIO 182281 del 10-11-2003 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION -BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-05-2004 Radicación: 2004-46519

Doc: ESCRITURA 444 del 28-04-2004 NOTARIA 2 de UBATE CUND.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-*

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2006 Radicación: 2006-33446

Doc: OFICIO IDU018044 del 27-03-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NIT# 899990816

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-2007 Radicación: 2007-72268

Doc: OFICIO 1848 del 05-07-2007 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#2007-715-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H.

A: BRICE/O FRANCO HECTOR EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-09-2007 Radicación: 2007-101281

Doc: OFICIO 753 del 05-03-2007 JUZGADO 33 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030185864149881

Nro Matrícula: 50C-1233183

Pagina 3

Impreso el 1 de Marzo de 2017 a las 02:43:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CONTENIDO EN OFICIO 1779 DE 01/12/1998 // REF EJECUTIVO 2000-1524

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS

A: INVERSIONES GONZAMARA Y CIA. S. EN C.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

★ ★ ★

★ ★ ★

★ ★ ★

★ ★ ★

★ ★ ★

• • •



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030185864149881

Nro Matrícula: 50C-1233183

Página 4

Impreso el 1 de Marzo de 2017 a las 02:43:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-136818

FECHA: 01-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Pineda

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

LISTADO DE DEUDORES MOROSOS A DICIEMBRE DE 2.017				
LOCAL	CUOTA DE ADMINISTRACION	CUOTA DE ENERGIA	CUOTA DE EXTRAORDIN	TOTAL
109			\$233.800	\$233.800
127	\$790.000			\$790.000
196	\$680.300			\$680.300
136	\$687.360			\$687.360
141	\$393.000			\$393.000
145			\$121.800	\$121.800
148	\$19.211.525		\$176.000	\$19.387.525
152	\$1.309.700			\$1.309.700
172	\$4.670.149			\$4.670.149
173	\$11.980.897			\$11.980.897
233	\$321.700			\$321.700
176	\$1.568.800			\$1.568.800
185	\$827.450			\$827.450
189	\$4.324.800			\$4.324.800
194	\$2.473.800			\$2.473.800
201	\$9.114.400			\$9.114.400
202	\$11.447.000		\$185.800	\$11.632.800
203	\$14.098.450		\$42.100	\$14.140.550
204	\$14.526.050		\$42.100	\$14.568.150
205	\$9.748.319			\$9.748.319
209	\$4.334.680			\$4.334.680
2102	\$12.681.275			\$12.681.275
2103	\$13.903.915			\$13.903.915
2101	\$166.000			\$166.000
228	\$10.786.905			\$10.786.905
232	\$3.087.300			\$3.087.300
234	\$432.000			\$432.000
235	\$432.000			\$432.000
247	\$6.007.500		\$83.200	\$6.090.700
248	\$10.143.900		\$86.400	\$10.230.300
249	\$9.117.129		\$73.600	\$9.190.729
250	\$11.156.962		\$96.000	\$11.252.962
251	\$10.908.194		\$89.600	\$10.997.794
252	\$10.967.300		\$89.600	\$11.056.900
253	\$7.799.400		\$50.400	\$7.849.800
254	\$14.337.100		\$134.400	\$14.471.500
255	\$14.929.125		\$137.600	\$15.066.725
307	\$1.700.300			\$1.700.300
259	\$3.992.300			\$3.992.300
260	\$13.201.623			\$13.201.623
262	\$1.837.400			\$1.837.400

811 14 60.0015
AB
c

HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO

Abogado Titulado- Universidad Católica de Colombia

Calle 12C No. 7-33 oficina 505
Celular 311-4880044 Bogotá D.C.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

Estado Hoy.
14F 160hri
leg
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

22850 16APR'18 AM11:57

1835-2018

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD: No. 2007-715

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H.

Vence
19-4-18

DEMANDADO: HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO
C.C. No. 240.090 de Bogotá D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 240,090 expedida en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio de mi profesión, portador de la T.P. 47.851 del C. S. de la J., al señor Juez, me permito dirigirme para manifestarle:

HECHOS

PRIMERO: Que el suscrito HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO, instaure DENUNCIA PENAL contra la Administradora del CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H., por las razones y motivos expuestos en la DENUNCIA que con sus anexos allego con el presente escrito.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, ruego al Despacho se sirva designar de la lista de los Auxiliares de la Justicia a un Perito Contador para dilucidar la falta de documentación y pruebas dejadas de presentar por la denunciada, al momento de la diligencia, que se realizó en las instalaciones del Centro Comercial Las Américas en la fecha ordenada por la Procuraduría General de la Nación.

TERCERO: Se sirva suspender la práctica de la diligencia de Remate hasta tanto la Fiscalía Penal de Bogotá D.C., resuelva la Denuncia Penal instaurada contra la señora MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

23 APR 2018

Al despacio se saca a $t = 2 \text{ s}$ $m = 1$ Observar

Observações:

El (la) Secretario(a) (s): JB

Señor: 4
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

85
16 Mayo
BF
Leg
2252-248

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
22984 MAY 18 AM 11:13

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADO: HECTOR BRICEÑO
CUADERNO: PRINCIPAL
ASUNTO: ALLEGO PUBLICACION REMATE, CERTIFICADO LIBERTAD
Y RECIBOS DE CAJA PAGOS REALIZADOS
RAD.2.007-715
JUZGADO DE ORIGEN: 47 C.M.

JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA, mayor de edad, residenciado y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio con T.P.No.63.735 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la Demandante en referencia, me permito allegar al Despacho la correspondiente Publicación en Prensa (Diario La República, página 8) del Aviso de Remate, publicado en los términos de ley. De igual forma allego el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble del Demandado expedido dentro del término legal.

Por último y para efectos de la liquidación de costas que se lleve a cabo por la Secretaria del Despacho, en su momento oportuno, allego los correspondientes recibos de pago de prensa y certificado anunciados, por un valor total de Noventa y Dos mil pesos (\$92.000).

Del señor juez.



JOSE GUILLERMO MEJIA DAVILA
C.C.16.601.420 de Cali
T.P.63.735 C S. de la J.

Anexo: Lo Anunciado (8 folios útiles).-



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-047-2007-00715-00 de CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H Contra HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

El Secretario;


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

82

Bogotá D. C., 11 de mayo de 2018
Oficio No. 00277 – F 118

Doctor
HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO
Ciudad

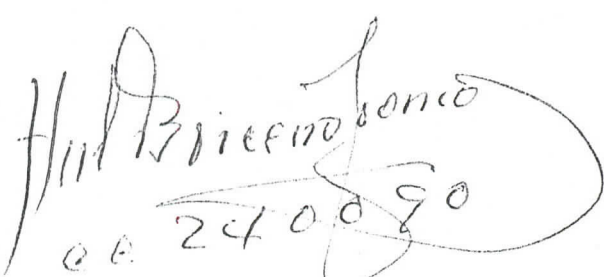
REF: CUI: 110016000050201815821 (Int. 1284)

Conforme a su solicitud, me permito informar, que en este Despacho cursa el radicado de la referencia, según denuncia instaurada el 12 de abril del año en curso, y asignada por sistema SPOA a este Despacho Fiscal el 04 de mayo de los cursantes, denuncia instaurada por **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO**, en calidad de víctima, en contra de **MARTHA LUCIA TRUJILLO RUIZ**, y/o los demás que resultaren responsables, por presunto delito de ESTAFA, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO y/o los que se lleguen a tipificar; el cual se encuentra en estado activo, en etapa de indagación.

Constancia requerida por el acá denunciante, con destino a QUIEN CORRESPONDA.

Atentamente,


LEIDA RAMIREZ RINCON
Asistente de Fiscal


00 240080



FISCALIA 118 SECCIONAL DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES DEL CIRCUITO
UNIDAD CONTRA LA FE PÚBLICA Y PATRIMONIO ECONOMICO
CRA 33 NO. 18-33 PISO 2 BLOQUE A
TEL: 5876120
www.fiscalia.gov.co



Amr

Bogotá D.C., mayo 15 de 2018

SEÑOR (A)
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
S. D. P.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2007-715

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H.

DEMANDADO: HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO
C.C. No. 240.090 de Bogotá D.C.

JUZGADO DE ORIGEN : JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 240.090 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y como lesionado dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito, con todo respeto me permito, manifestar que previamente a la Diligencia de REMATE del Local comercial encartado en este proceso, la Fiscalía 118 me entrego el siguiente oficio No.00277 de Referencia: CUI: 110016000050201815821 (Int.1284) calendado 11 de mayo de 2018, que textualmente dice:

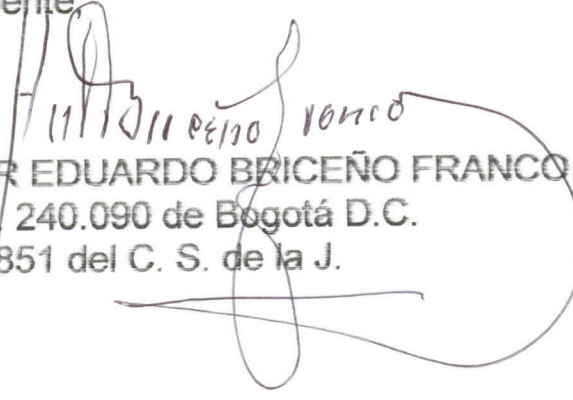
" Conforme a su solicitud, me permito informar, que en este Despacho cursa el radicado de la referencia, según denuncia instaurada el 12 de abril del año en curso, y asignada por sistema SPOA a este Despecho Fiscal el 04 de mayo de los cursantes, denuncia instaurada por HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO, en calidad de víctima, en contra de MARYHA LUCIA TRUJILLO RUIZ, y/o los demás que resultaren responsables, por presunto delito de ESTAFA, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO y/o los que lleguen a tipificar, el cual se encuentra en estado activo, en etapa de indagación. Constancia requerida por el acá denunciante, con destino a QUIEN CORRESPONDA."

En consecuencia, ruego al Despacho se sirva suspender la Diligencia de Remate programada para el 16 de mayo del año en curso, ya que se encuentra en estado activo, en etapa de indagación.

ANEXO

1. Original del documento en comento.

Atentamente,


HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO
C.C. No. 240.090 de Bogotá D.C.
T.P. 47.851 del C. S. de la J.

23126 15MAY'18 AM 9:44
2330- 2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

mak 16/05/2018
2 files
88



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Alcaldía de Bogotá D.C.
PUNTA AL DESPACHO

16 MAY 2018

Al despacho de Señoría _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de mayo de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-047-2007-0-00715-00

El peticionario ha de estarse a lo resuelto mediante auto de fecha 25 de abril de 2018, asimismo ha de indicarse que la diligencia de remate señalada para el día 26 de mayo de 2018, se declaró desierta.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado N° 086 de fecha 22 de
mayo de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



STJEF
20195661243531
Información Pública
Al responder cite este número

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F
U
RADICADO
9374-23-004

Bogotá D.C., noviembre 07 de 2019

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CML MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 14 33 Piso 19
Bogotá - D.C.

REF: OFICIO 1848 del 2007-07-05 JUZGADO 47 CML MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#2007-715 DE: CENTRO
COMERCIAL LAS AMERICAS P.H. A: BRICEÑO FRANCO HECTOR EDUARDO
PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 31603/12

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 09 de septiembre de 2015 por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso 31603/12 por contribución por Valorización Acuerdo 180 de 2005 y al Auto de fecha 16 de octubre de 2019, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la KR 38 10 24 LC 209, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1233183, CHIP AAA0036RRAW propiedad de HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO.

Teniendo en cuenta que en la anotación 08 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1233183, mediante 1848 del 2007-07-05 el JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.#2007-715 de CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS P.H. a BRICEÑO FRANCO HECTOR EDUARDO, se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005, igualmente le solicito informe el estado del proceso que allí se adelanta.

Cordialmente,

Edil Alexander Mora Arango
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 07-11-2019 08:54 AM

Proyecto: Alejandra Patarroyo Salgado - Abogada Sustanciadora - STJEF Ext.4117
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
ME
PARA

Acútese
estado act.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO CUARTO CIVIL
tación en el Estado No. 006 de fe

CIEL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

92
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5481
Bogotá 27 de enero de 2020

03 FEB. 2020

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Ciudad

FRANQUICIA

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-047-2007-00715-00**
iniciado por CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS PH/NIT 800.200.181-5 **contra**
HECTOR ED JARDO BRICEÑO FRANCO C.C. 240.090 (Juzgado de Origen 47
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 29 de abril de 2008, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Igualmente se informar que **SI** se tiene en cuenta la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N. que se comunica en el oficio N° **20195661243531** emitido por ustedes, respecto del cobro coactivo que allí se adelanta, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso de Cobro Coactivo IDU N° **31603/12**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Magistrado Universitario Grado 12

AL UNIVERSITARIO

Civil Municipal de Bogotá.

Jennifer J.
Riño S.

RV: RADICADO IDU N° 20215660131011 DEL 27 DE ENERO 2021

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 8:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (464 KB)

20215660131011.pdf;

Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaría o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 9:09 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215660131011 DEL 27 DE ENERO 2021

Enero 27 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660





Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF
20215660131011

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 27 de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 11001-40-03-047-2007-00715-00 iniciado por EL CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS PH NIT 800.200.181-5 contra HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO CC.240.090 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal).

Nuestro proceso coactivo 31603/2012 - Expediente 775739.

Respetados Señores

En relación a su oficio No. 5481 del 27/01/2020, donde nos informa que por medio de Auto de fecha 20 de enero de 2020, se ordenó tener en cuenta a favor de esta entidad la prelación del crédito dentro del Proceso Ejecutivo Singular de la referencia, atentamente solicito se sirva informar el estado actual del mismo, de igual manera le comunico que quedamos a la espera de la solicitud de la liquidación del crédito respectivo, para allegarla a su Despacho en el momento procesal oportuno.

Cordialmente,

Sandra Liliana Chaparro Villalba

Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 27-01-2021 09:04 AM

Proyectó: Olga Marcela Martínez Ospina – Abogada Sustanciadora - STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

OF. EJEC. CIVIL MUPAL
80317 6-FEB-21 14:26
852-148004

Letra.

7-11-68
RUBEN J. S. MARTINEZ
UNIVERSIDAD DE GUATEMALA
CARRERA DE INGENIERIA
ELECTRICA

Se le informa que el presente es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines de otro tipo. En caso de ser necesario, se debe solicitar el consentimiento de la persona o entidad correspondiente. Este documento es propiedad de la Universidad de Guatemala y no debe ser distribuido fuera de ella. Se le recomienda guardar este documento en un lugar seguro y no permitir que sea utilizado para fines no autorizados. Si usted tiene alguna duda o comentario, por favor comunicarse con el personal de la Universidad de Guatemala.

Secretaria (a)

RV: RADICADO IDU N° 20225660417521 DEL 03 DE MARZO 2022

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/03/2022 8:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaría o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 11:15 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Correspondencia Enviada1 <correspondencia.enviada1@idu.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20225660417521 DEL 03 DE MARZO 2022

Cordial saludo:

Remito por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.

Es sí mismo copiar la demanda o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Cordialmente,

ATENCIÓN AL USUARIO - RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD CENDOJ

De: Correspondencia Enviada1 <correspondencia.enviada1@idu.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 2:07 p. m.

Para: Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20225660417521 DEL 03 DE MARZO 2022

Marzo 03 de 2022.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
42777 10-MAR-22 9:10
42777 10-MAR-22 9:10
219-30-04

96

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo.

--
Esta dirección de correo electrónico se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://web.idu.gov.co/consultaorfeo/cpqrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Registros Públicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6-27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) 2280066





STJEF

20225660417521

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 03 de 2022

Señores:

JUZGADO CUARTO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE

BOGOTÁ D.C.

info@condoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: LEVANTAMIENTO EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 11-01-03-047-2007-00715-00 iniciado por EL CENTRO COMERCIAL LAS AMERINAS S.A. NIT 800.200.181-5 contra HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO CC 340.090 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal). - PROCESO COBRO COCOPRO 180 - AC 180 - 2005 No. **31603/12** - EXPEDIENTE **775739**

Dando cumplimiento a lo ordenado en Resolución No. 3485 del 11 de Agosto de 2019, por la cual se ordena la depuración de unas obligaciones generadas como consecuencia de la asignación de la contribución de valorización y se eliminan unos registros de cobros, dentro del proceso **31603/12** - EXPEDIENTE **775739**, a efectos de pago de la contribución por Valorización Acuerdo 180 de 2005, informo que esta Subdirección **dio por terminado el proceso**, referente al predio ubicado en la **KR 38 10 24 LC 209**, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1233183**, **CHIP AAA0036RRAW**, respecto de los señores **HECTOR EDUARDO BRICEÑO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 340.090.

Por lo tanto, solicito no tener en cuenta la solicitud de prelación de crédito a favor de la requerida a ustedes con el Oficio con radicado IDU No. 2019-001247 del 07 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

El presente documento es válido con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 100-100
Código Postal 110010
Tel: 338-0000
www.idu.gov.co
Info: Línea 112
FO-DO-112



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



Instituto de
Desarrollo
Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

98



STJEF
20225660417521
Informacion Publica

Al responder cite este número

Nancy Patricia Ramos H

Nancy Patricia Ramos Hernandez
Subdirectora Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (E)
11/02/2022 10:20 AM

Adriana Orozco Abogado Contratista STJEF.
Verónica - Abogada STJEF.

El presente documento es suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22
Código Postal
Tel: 3386666
www.idu.gov.co
Info: Línea
FO-DO-07



ISO 22301
U-C (Certification)
571147



Instituto de
Desarrollo
Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El juez descalifica(a) _____

8



99

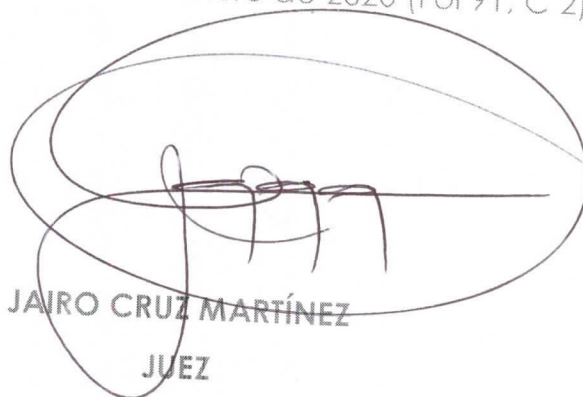
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-047-2007-00715-00

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C – Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en la cual informan la terminación del proceso de cobro coactivo que nos fuera comunicado mediante oficio No 1848 y tenida en cuenta en providencia del 20 de enero de 2020 (Fol 91, C 2)

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 062 de fecha 27 de abril de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario